



MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA INTERNA

Estimada Comunidad Educativa:

Informo a Uds. que el **Art. 28** que dice relación con el uso de celulares se agregó lo siguiente:

28.1.-Si el profesor estimase que el alumno está haciendo mal uso de éste:

- a) Le solicitará que se lo entregue.
- b) Si el alumno se lo cede, el profesor se lo entregará al final de la clase.
- c) Si el alumno se negase, se le solicita al profesor no caer en la emocionalidad del alumno, mantener la calma y llamar al inspector general.
- d) Si el alumno lo entrega al inspector, éste registrará lo acontecido y le cederá el celular al final de la jornada.
- e) De repetirse la misma situación el celular le será otorgado solamente al apoderado.
- f) Al mismo tiempo el apoderado toma conocimiento que de repetirse una situación como la anteriormente descrita el celular sólo le será entregado según lo acordado con el apoderado y el propio alumno.
- g) En caso de negarse a cederlo al inspector general, procederá llamar al apoderado informándole de lo acontecido.

Por su comprensión y cooperación, muchas gracias

**Ricardo
Jeldes Jofré
Inspector General**



✉ inspectoria.general@colegioboston.cl